	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-040
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 2

**MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES  
No: 110 DE 2019**

**PROCESO No: SS19-118**


**CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM**

**CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S**

**OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE  
ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES EN  
ACERO Y TITANIO**

**VALOR: \$ 73.000.000**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016. y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO**, con cedula de ciudadanía No. 88.214.258 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900.309.444-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro de bienes No. 110 cuyo objeto corresponde a la **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES EN ACERO Y TITANIO** por valor de \$ 73.000.000. 2) Que por medio de la presente modificación se solicita la inclusión de una cláusula, mediante la cual se establezcan los amparos de cumplimiento, calidad de los bienes y responsabilidad civil extracontractual, no obstante a pesar, que de acuerdo en el artículo 51 del Manual de Contratación de la ESE HUEM parágrafo primero, las garantías en la modalidad de mínima cuantía son facultativas; sin embargo y teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes resulta pertinente incluir los amparos que conlleven a garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de idoneidad. 3) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la **EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-040
	MINUTA CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 2

se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$ 14.600.000
2	CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	20	\$ 14.600.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	20	\$ 14.600.000

**CLÁUSULA SEGUNDA.- INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro de bienes No. 110 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los

19 FEB. 2019

y por el contratista a los 25 FEB. 2019

EL CONTRATANTE,

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Gerente

EL CONTRATISTA,

  
**RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO**  
R/LHOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

 Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Adquisición Bienes y Servicios  
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS